DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, 2021-00163, JOSÉ OCTAVIO **ARENAS**

Lucia Imelda Gil Gallo <li-judicial@hotmail.com>

Mié 18/01/2023 10:29

Para: Juzgado 24 Laboral Circuito - Antioquia - Medellín < ¡24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

REFERENCIA: DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

DEMANDANTE: JOSÉ OCTAVIO ARENAS DEMANDADO: PROTECCIÓN S.A. Y OTROS

RADICADO: 2021-00163

En mi condición de parte demandante dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me dirijo ante Ustedes, con el fin de manifestarle que **DESISTO** de TODAS las pretensiones del proceso ejecutivo de la referencia, de conformidad con la solicitud realizada por mi poderdante, plasmada en certificado que se adjunta.

Lo anterior apelando al artículo 314 del Código General del Proceso que establece:

"Artículo 314. Desistimiento de las pretensiones.

El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso. Cuando el desistimiento se presente ante el superior por haberse interpuesto por la demandante apelación de la sentencia o casación, se entenderá que comprende el del recurso"

Asimismo, y atendiendo al numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso, solicito a su honorable señoría ser absuelto de la condena en costas y expensas en caso de que el apoderado de la parte demandada COLPENSIONES E.I.C.E., no se oponga al desistimiento solicitado.

"Numeral 4to del artículo 316 del Código General del Proceso. Desistimiento de ciertos actos procesales.

...4. Cuando el demandado no se oponga al desistimiento de las pretensiones que de forma condicionada presente el demandante respecto de no ser condenado en costas y perjuicios. De la solicitud del demandante se correrá traslado al demandado por tres (3) días y, en caso de oposición, el juez se abstendrá de aceptar el desistimiento así solicitado. Si no hay oposición, el juez decretará el desistimiento sin condena en costas y expensas."

De acuerdo con lo anterior solicito, al Despacho Judicial que se dé por terminado por DESISTIMEINTO el proceso bajo radicado 2021-163.

Atentamente,

LUCIA IMELDA GIL GALLO

C. C. No 4.421.069

Medellín, 03 de enero del 2023

DOCTORA

LUCIA IMELDA GIL GALLO

ASUNTO: DESISTIMIIENTO DE LA DEMANDA DE INEFICACIA DE TRASLADO

Por medio del presente escrito, doy a conocer que estoy en trámite de calificación de PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL ante PROTECCION S.A, por tal motivo le solicito que se desista de la demanda de INEFICACIA DE TRASLADO que está en el JUZGADO 24 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, bajo el radicado 05001310502420210016300 la cual ya tenía fecha de audiencia programada para el 24 de enero del 2023.

<u>PETICIÓN</u>

Sírvase SOLICITAR EL DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA DE INEFICACIA DE TRASLADO QUE ESTA A MI NOMBRE EN EL JUZGADO 24 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN debido a las razones expuestas.

Atentamente,

OJU VID ANEMOG

JOSE OCTAVIO ARENAS

C.C: 70.322.240

TEL: 3206857942

CORREO: josreoctavioarenas@gmail.com

DIRECCION: calle 23 A № 53-31 BARRIO CABAÑITAS, BELLO - ANTIOQUIA

3-02-2013

3-0L-2023